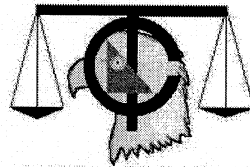




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **216**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

- USHUAIA, **06 JUL 2012**

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12 y Nota Interna TCP - D.P.E. N° 853/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna letra T.C.P. (DELG. IPAUSS) N° 991/12, la agente Silvia Alejandra GIACOBINI, Legajo N° 29, solicita dejar sin efecto la fecha que disponía el usufructo del receso invernal Año 2012, según Resolución Plenaria 199/2012, debido a que debe viajar derivada junto a su hijo Mariano PERINI, quien será sometido a una cirugía de ligamento el día 16 de julio de 2012.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el usufructo de la licencia del receso invernal Año 2012, autorizada mediante Resolución Plenaria N° 199/2012, a la agente Silvia Alejandra GIACOBINI.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el usufructo del Receso Invernal Año 2012, de la agente Silvia Alejandra GIACOBINI, Legajo N° 29, autorizada mediante Resolución Plenaria N° 199/2012, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° **216** **/2012.**

T.C.P.
Confeccionó
AR
Controló
W
Cumplió
16

Jr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Tribunal de Cuentas de la Provincia